

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.501

COMARCA DEL ARANDA

Por resolución de Presidencia de fecha 7 de septiembre de 2018 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Por acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda de fecha 21 de noviembre de 2017 se aprobaron las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura con carácter temporal de una plaza de conductor del Programa Iseal en la Comarca del Aranda y se acordó su convocatoria.

Con fecha 2 de diciembre de 2017, en el BOPZ núm. 277, se publicó la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras, abriéndose un plazo para la presentación de instancias de veinte días naturales, el cual finalizó el día 22 de diciembre de 2017.

Por resolución de Presidencia de fecha 19 de febrero de 2017 se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y se determinó la composición del tribunal calificador, la cual fue publicada en el tablón de edictos comarcal y en la web oficial de la entidad, a los efectos de la formulación de reclamaciones y subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de exposición pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y base sexta de la convocatoria,

RESUELVO:

Primero. — Estimar las subsanaciones presentadas por los aspirantes que a continuación se detallan en relación con la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura con carácter temporal de una plaza de conductor del Programa Iseal en la Comarca del Aranda.

NOMBRE Y APELLIDOS:

José Francisco Garza Lafuente.

Raquel Marín Embid.

Juan Jiménez Escudero.

Concepción Romero Micaleo.

Segundo. — Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

• **RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI:

Miguel Ángel Marín Becerril. 17.445.294-R.

Sergio Gómez Rodrigo. 17.458.971-Q.

Pilar Ruiz Suesa. 52.180.146-T.

José Jesús Martínez Ucedo. 73.097.457-F.

Jesús Benedí Arantegui. 73.097.453-A.

Francisco Javier Ruiz Sánchez. 17.447.254-Y.

Luis Redondo Gil. 17.438.752-Z.

Francisco Javier Zapata Sacramento. 17.440.280-R.

Francisco Javier Castillo Espiago. 25.162.413-E.

Francisco Iván Redondo Oriol. 17.451.063-C.

Peña Arévalo Pascual. 17.443.902-N.

Jose Francisco Garza Lafuente. 17.442.389-V.

Raquel Marín Embid. 73.088.386-A.

Juan Jiménez Escudero. 17.453.777-C.

Concepción Romero Micaleo. 03.432.481-F.

• RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS Y DNI:

Gonzalo Leal Mosquera. 33.269.878-X.

Alfredo Giménez Escudero. 17.446.532-C.

Rafael Giménez Tejero. 17.461.765-G.

David Pinula Joven. 17.451.058-S.

Tercero. — La realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición será el día 27 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas, en el aula de formación del Taller de Empleo de la Comarca del Aranda, emplazada en la Residencia de Ancianos de la Comarca del Aranda, calle Fueros de Aragón, sin número, de Illueca (Zaragoza), debiendo presentar los aspirantes su documentación identificativa.

Cuarto. — Publicar la presente resolución en el BOPZ, así como en el tablón de anuncios de la Comarca del Aranda y en la web oficial www.comarcadelaranda.com.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante la Presidencia comarcal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Aragón, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

Illueca, a 7 de septiembre de 2018. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.